



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DE TRANSPORTE TURISTICO. ESCOLAR Y
EMPRESARIAL TURISVAN S.A. -----
CUANTIA: USD \$ 880.00 -----

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy treinta y uno de Agosto del dos mil, ante mi Abogado JOSE MORANTE VALENCIA,
Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor Wilfrido Arreaga García,
casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la denominada Compañía de
Transporte Turístico, Escolar y Empresarial Turisvan S. A., y, además debidamente
autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía antes
mencionada, conforme consta en el Acta y Nombramiento que se agregan a la presente
Escritura como documentos habilitantes.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de
Guayaquil, de tránsito por este cantón, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con
amplia y entera libertad, bien instruido de la naturaleza y resultados de esta Escritura
Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presenta
la Minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar al Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Sociedad denominada Compañía de Transporte Turístico, Escolar y Empresarial
Turisvan S. A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
OTORGANTE.- Otorga y suscribe la presente Escritura Pública, y formula las
declaraciones en ellas contenidas, el señor Wilfrido Arreaga García, a nombre y en
representación, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Turístico,
Escolar y Empresarial Turisvan S. A., y, además, debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la compañía antes mencionada, reunida el treinta



del dos mil, cuya copia se acompaña.- El compareciente acredita la calidad de **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- El otorgante, por los derechos que representa manifiesta: **UNO)** Que por Escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía Anónima denominada Compañía de Transporte Turístico, Escolar y Empresarial Turisvan S. A., fijando su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con un plazo de duración de cincuenta años y un capital social de Doscientos

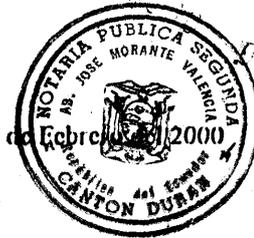
Dólares de los Estados Unidos de América - **DOS)** Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía antes mencionada, celebrada el día treinta de Agosto del dos mil, por unanimidad de los concurrentes se resolvió Aumentar el Capital Social de la misma

de **OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y, **TRES)** Reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al compareciente el otorgamiento de la Escritura Pública que contiene dichas resoluciones.- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Wilfrido Arreaga García, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía antes mencionada y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de Agosto del dos mil, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que el Aumento Real de la compañía es de **SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por lo que: **UNO)** El capital social de la compañía queda aumentado a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción por parte de los accionistas, de **VEINTIDOS MIL** nuevas acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al veintidos mil inclusive, las mismas que han sido pagadas el cien por ciento, conforme consta en el Acta

COMPANÍA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR
Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.

Guayaquil, 29 de febrero del 2000



Señor:
Wilfrido Arreaga García
Ciudad

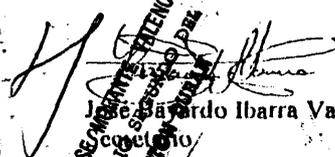
De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de COMPANÍA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad por 5 AÑOS, dejando insubsistente el anterior nombramiento.

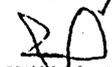
Conforme al Estatuto Social de la compañía el GERENTE GENERAL, ejercerá individual o conjuntamente con el presidente ejecutivo, LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA.

LA COMPANÍA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. se constituyó el 16 de Junio de 1999, por Escritura Pública autorizada por la Ab. Gloria Lecaro, Notaria IX de Guayaquil, o inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de septiembre de 1999. Descándolo éxitos, me suscribo de usted,

Muy Atentamente,

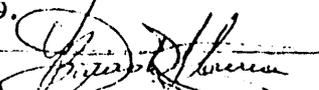

José Bayardo Ibarra Valdez
Notario Público

Acepto la designación de GERENTE GENERAL de COMPANÍA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A., en Guayaquil, 29 de febrero del 2000.


Wilfrido Elias Arreaga García
C.C. 090086675-7
Dirección: Febres Cordero No. 4324 E/20 y 21
Nacionalidad: Ecuatoriana.

OTRO SI:

Wilfrido Arreaga reemplazar al Sr. Jose Bayardo Ibarra Valdez, cuyo nombramiento fue inscrito el 22 de octubre de 1.999.


Jose Ibarra Valdez



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Secrete General
Folio(s) 19254 Registro Mercantil No.
4951 Repertorio No. 63621

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de Marzo del 2000

~~LRD. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
58.816 del Registro Mercantil de 1999
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 24 de Marzo del 2000

~~LRD. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL, TURISVAN S.A.
CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto del año 2000, siendo las dieciséis horas, en la sede social de la compañía de Transporte Turístico, Escolar y Empresarial Turisvan S.A. ubicada en la planta baja de la calle Cuenca No. 4000 y la 13ava. se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la mencionada Compañía, señores: (1) Wilfrido Arreaga García, representando seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y con derecho a seiscientos veinticinco votos; (2) Maruja Valdiviezo Muñoz, representando seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y con derecho a seiscientos veinticinco votos; (3) Freddy Sánchez Arévalo, representando seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y con derecho a seiscientos veinticinco votos; (4) Narciso de Jesús Carrera Barreno, representando seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y con derecho a seiscientos veinticinco votos; (5) José Bayardo Ibarra Valdéz, representando un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y con derecho a un mil doscientos cincuenta votos; (6) Felipe Muñoz, representando un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y con derecho a un mil doscientos cincuenta votos; Los accionistas, son ecuatorianos y comparecen por sus propios derechos. Se encuentran presentes también en calidad de invitados, los señores Mary Ericka Ortega Alava, Norma Teresa Bastidas Nuñez, Ab. Heytel Moreno Quezada, Mentor Barrera Urquiza y Magaly Arreaga León. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas deciden reunirse al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, lo que el Presidente pone en conocimiento de lo presentes y se pasa a los Puntos de Orden del día, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes: **Primero.-** Sobre la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Segundo.-** Sobre la anulación de los títulos de acciones anteriores en sucres y su nueva emisión en dólares de los Estados Unidos de América; **Tercero.-** Sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía y la Reforma de los Estatutos.- Preside esta Junta General el Presidente Ejecutivo, señor Felipe Muñoz, actuando como Secretario el Gerente General señor Wilfrido Arreaga García, quien a solicitud del Presidente, verifica que encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, declarándose por lo tanto, legalmente instalada la sesión. La Junta General procede a tratar el Primer Punto del orden del día tomando la palabra el señor Presidente que a continuación pone en conocimiento de los presentes de que, debido a la Dolarización decretada en el País debe realizarse la conversión del capital suscrito de la compañía y de los títulos de acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y que por disponerlo así la última reforma de la Ley de Compañías, el capital mínimo de las compañías anónimas debe ser aumentado, por consiguiente, reformar sus estatutos sociales.- **Resolución del Primer Punto.-** Expuestos tales antecedentes, los accionistas analizan la conveniencia y obligación de realizar la conversión de las acciones, producto del nuevo régimen de materia económica impuesto en el País; y, por cuanto lo establece la Ley de Transformación Económica, siendo así que se acepta la conversión del capital de la compañía de la moneda sucres a la de dólar de los Estados Unidos de América.- **Resolución del Segundo Punto.-** Queda aprobado este punto, y se procede a la anulación de los títulos de las acciones anteriores por cuanto su valor es dado en sucres, y deben de ser transformadas a la moneda que rige nuestra economía en el País, que es la de Dólar de los Estados Unidos de América. Siendo así que: (1) las seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de propiedad del señor Wilfrido Arreaga García se transforman en seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (2) las seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de propiedad de la señora Maruja Valdiviezo Muñoz, se transforman en seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (3) las seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de propiedad del señor Freddy Sánchez Arévalo, se transforman en seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (4) las seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de propiedad



del señor Narciso de Jesús Carrera Barreno se transforman en seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (5) las un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de propiedad del señor José Bayardo Ibarra Valdéz se transforman en un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (6) las un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de propiedad del señor Felipe Muñoz se transforman en un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, quedando establecido que las cinco mil acciones de un mil sucres cada una, de la Compañía de Transporte Turístico, Escolar y Empresarial, Turisvan S. A., han sido transformadas a cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **Resolución del Tercer Punto.**- Aprobado este punto, se pasa a tratar lo referente al Aumento de Capital Suscrito por la conversión a Dólares; y de la Reforma de los Estatutos. Tema que después de ser discutido en cuanto al monto y forma de pago, es resuelto por unanimidad, en que el mismo sea aumentado de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América que es en la actualidad, a la suma de Ochocientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, es decir un Aumento Real de Seiscientos Ochenta Dólares Americanos por lo cual se emitirán veintidós mil nuevas acciones del valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una, aumento que será pagado en el cien por ciento de las acciones, en dinero efectivo, antes de la celebración de la Escritura Pública respectiva. La Junta General invita a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia quienes manifestaron que renuncian a su derecho preferente y se procede a suscribir en la forma siguiente: (1) El señor Wilfrido Arreaga García, suscribe esta vez, dos mil acciones ordinarias y nominativas, las que corresponden a las un mil trescientas setenta y cinco nuevas acciones más las seiscientos veinticinco acciones anteriores, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; (2) La señora Marija Yndira Vaidiviezo Muñoz, suscribe dos mil acciones ordinarias y nominativas, las que corresponden a las un mil trescientas setenta y cinco nuevas acciones más las seiscientos veinticinco acciones anteriores, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; (3) El señor Freddy Sánchez Arévalo, suscribe dos mil acciones ordinarias y nominativas, las que corresponden a las un mil trescientas setenta y cinco nuevas acciones más las seiscientos veinticinco acciones anteriores, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; (4) El señor Narciso de Jesús Carrera Barreno, suscribe dos mil acciones ordinarias y nominativas, las que corresponden a las un mil trescientas setenta y cinco nuevas acciones más las seiscientos veinticinco acciones anteriores, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; (5) El señor José Bayardo Ibarra Valdéz, suscribe dos mil acciones ordinarias y nominativas, las que corresponden a las seiscientos cincuenta nuevas acciones más las un mil doscientas cincuenta acciones anteriores, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; (6) El señor Felipe Muñoz, suscribe dos mil acciones ordinarias y nominativas, las que corresponden a las seiscientos cincuenta nuevas acciones más las un mil doscientas cincuenta acciones anteriores, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; (7) La señora Mary Ericka Ortega Alava, suscribe dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; (8) La señora Norma Teresa Bastidas Nuñez, suscribe dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; (9) El señor Abogado Heytel Moreno



Quezada, suscribe dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; (10) El señor Ment Barrera Urquiza, suscribe dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, (11) La señora Magaly Arreaga León, suscribe dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez aprobado y efectuado el Aumento de Capital, en los valores y la forma de pago acordados en la Junta por unanimidad de los concurrentes, se resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales en todas sus partes, de manera que el texto del mismo rezará así: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 880.00), dividido en veintidós mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, también se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, en todas sus partes, de manera que el texto del mismo rezará así: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veintidós mil, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía". Cada título podrá contener una o más acciones, las mismas que serán emitidas en libros talonarios, y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía". No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta, es leída a los presentes, quienes en forma unánime y sin modificaciones la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia, el señor Presidente Ejecutivo, el Gerente General y los señores accionistas presentes en esta Junta. Dando por concluida la presente Junta a las 12:00.

MR. JOSE ANTONIO MORALES
SECRETARIO AD-HOC

Certifico que este documento es fiel copia del original del Acta de Junta General Extraordinaria Y Universal de Accionistas de la Compañía de Transporte Turístico, Escolar y Empresarial, TURISVAN S.A; que reposa en nuestros archivos, celebrada el día treinta de agosto del año 2000.


Wilfredo Arreaga García
Secretario AD-HOC



de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de [illegible] de los mil, por la cual, el capital social de la compañía será de Ochocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, (DOS) Que el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales queda reformado en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 880.00), dividido en veintidós mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, TRES) Que el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales queda reformado en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veintidós mil, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".- Cada título podrá contener una o más acciones, las mismas que serán emitidas en libros de veintidós mil y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.-

Se agregan a esta escritura, para que el Notario, las demás formalidades de rigor que se requieran para la completa validez de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta la misma que está autorizada por el Abogado Pablo Domínguez Torres, con Registro Profesional número dos mil novecientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- Para el otorgamiento de la presente Escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que fue de principio a fin en clara y alta voz, por mi el Notario, a el compareciente, este la aprueba, se afirma y ratifica en ella, y, la firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE

Ab. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAS

Ab. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAS

WILFRIDO ARREAGA SANCHEZ

C.C. No. 090086675-7


Ab. JOSE MORANTE VALENCIA

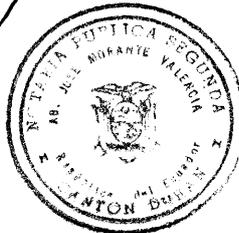
NOTARIO PUBLICO

ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO , EN FE DE ELLO CONFIERO CER
TIFICADO ESTE P R I M E R TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO
EN DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .H



JH
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

RAZON : DOY FE, QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA
MATRIZ RESPECTIVA, SOBRE LA RESOLUCION NO 00-G-IJ-0006744, DE FE-
CHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, DEL SENOR OTTON MORAN RAMIREZ ,
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA EL CON-
TENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN TODOS SUS TERMINOS.- DURAN, 8
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 .- EL NOTARIO .- H



JH
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

0000 007

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0006744, dictada el 17 de Septiembre del 2.000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la concesión aumento de capital suscrita y firma de Totara de la Compañía Compañía de Transporte Turístico por Escalar, Smbresarial Ecuiana S.A. de fojas 99.101 y 99.110, número 24965 del Registro Mercantil y anotada al número 31814 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - Guayaquil, 15 de Diciembre del 2.000

El Registro Mercantil garantiza la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



[Firma]
Dra. Katia Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Interina
 del Cantón Guayaquil

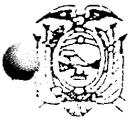
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). - Guayaquil, 15 de Diciembre del 2000, -

[Firma]
Dra. Katia Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Interina
 del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$: 47.65

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**; celebrada ante mí, el 16 de junio de 1999; en cumplimiento al artículo cuarto, de la Resolución No. 00-G-IJ-0006744 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 17 de Noviembre del 2000; de la escritura que antecede, de lo cual **DOY FE.** Guayaquil 26 de Diciembre del 2000.

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

